
	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE          MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

## ANTECEDENTES

El artículo 209 de la Constitución Política, ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y consagra como guías fundamentales los principios de economía, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales logran su concreción con la aplicación del principio de planeación, que en contratación estatal se ve reflejado desde el momento en que la entidad estatal determina sus necesidades, analiza los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas.

La Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública otorgada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, debe ceñirse a lo contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulen dicha actividad.



Por lo anterior la actividad contractual de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit-, tomada como una manifestación del ejercicio de la función administrativa, debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, la celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su manual de la función pública.

### **1. OBJETIVO:**

Contar con una herramienta práctica que facilite la elaboración de los estudios y documentos previos necesarios para adelantar los procesos de selección, en la Dirección Nacional Simit, conforme la normatividad vigente y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente conforme lo establecido en el artículo 159<sup>1</sup> del Decreto 1510 de 2013 *“Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*.

---

<sup>1</sup> Artículo 159: Sin perjuicio de la función permanente que el Decreto Ley 4170 de 2011 le asigna, Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar los siguientes instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, así como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o sea solicitado por los partícipes de la contratación pública.

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  Fecha: 18/02/2015
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

## 2. ALCANCE:

Teniendo en cuenta la importancia de la etapa de planeación en la contratación estatal, en este documento se plasmarán los lineamientos y recomendaciones generales a partir de la normatividad vigente y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para facilitar de un lado, el trabajo de las áreas de la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit y sus servicios compartidos, que participan en el proceso de contratación, y de otro, evitar prácticas indebidas, declaratoria de desierto de los procesos y el fracaso en la ejecución de los contratos que se suscriban, por falta de planeación y debida estructuración de los estudios previos.

## 3. RESPONSABLES:



Los responsables de la ejecución del procedimiento serán los funcionarios encargados de adelantar los estudios y documentos previos de los procesos de contratación, en cada una de los grupos de trabajo y servicios compartidos, conforme a lo planeado en el plan anual de adquisiciones de la Dirección Nacional Simit.

## 4. NORMATIVIDAD:

- **Ley 80 de 1993:** *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*
- **Ley 1150 de 2007:** *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- **Decreto 1510 de 2013:** Por el cual se reglamenta el sistema compras y contratación pública.
- **Resolución 40** *“Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit”*
- **Resolución N° 69** *“Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit”*

## 5. ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

El artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, establece los elementos mínimos de los estudios previos, además de los indicados para cada modalidad de selección, así:

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

No obstante, las reglas del artículo 20 anteriormente transcrito, no son aplicables a la contratación de mínima cuantía, ya que el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 84 señala los requisitos en forma expresa, como se desarrollará más adelante.

Por su parte, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de análisis de las entidades estatales así:

*La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la*

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

*perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.*

Para satisfacer la necesidad y desarrollar los estudios y documentos previos el responsable conforme lo establece el artículo 15 del Decreto 1510 y las guías de Colombia Compra Eficiente<sup>2</sup> debe efectuar el análisis del sector teniendo en cuenta:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

#### **A. Aspectos generales:**

*Conforme lo establecen las guías de Colombia Compra eficiente, la entidad debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso, para lo cual debe analizarse los aspectos que se relacionan a continuación, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, así:*

**Económico:** *Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.*

**Técnico:** *Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.*

**Regulatorio:** *La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones*

<sup>2</sup> Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

**Otros:** La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

## **B. Estudio de la Oferta:**

Para efectuar el estudio de la oferta, es necesario que el área responsable de adelantar los estudios y documentos previos, dependiendo del bien o servicio requerido, analice quien puede satisfacer la necesidad de la entidad, para lo cual de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente<sup>3</sup>, es necesario que se resuelvan los siguientes interrogantes:

### 1. ¿Quién vende? O ¿Quién puede prestar el servicio?

*La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión<sup>4</sup> y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.*



*Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM<sup>5</sup>; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.*

### 2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega?

<sup>3</sup> Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02

<sup>4</sup> . Acuerdo ilícito entre oferentes para elevar los precios o disminuir la calidad de bienes, obras o servicios que la Entidad Estatal pretende adquirir mediante un proceso competitivo. Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. Guía Práctica – Combatir la colusión en las licitaciones. Disponible en: [http://www.sic.gov.co/recursos\\_user/documentos/articulos/2010/Guia\\_Contratacion.pdf](http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/articulos/2010/Guia_Contratacion.pdf).

<sup>5</sup> Este sistema contiene la información suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades.

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

*La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.*

*La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio.*

*Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc.*

*El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos.*



*Algunas variables que pueden incidir en los precios son la variación del IPC5 , variación de la tasa de cambio y el cambio en los precios de materias primas.*

*La información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes, tales como las mencionadas en el apartado anterior. Asimismo, la comunicación previa, abierta, directa y reglada con los posibles proveedores es fundamental para contextualizar el análisis del sector económico y para comprender la información financiera que ofrecen los sistemas de información. Si la información requerida no está disponible en los sistemas de información, los mismos proveedores pueden ser la fuente de estos datos.*

*Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal diseñar e implementar escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes. Esta recomendación se orienta a que la Entidad Estatal defina qué información, cuándo, por qué medio y a quién la solicitará. Esta definición debe incluir el procedimiento para hacerlo como formatos de solicitud de cotización o de información que permitan una participación uniforme del mayor número posible de interesados. Es recomendable dejar constancia de las fechas de las reuniones, los asistentes y los temas tratados con proveedores y gremios. La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.*

*Colombia Compra Eficiente sugiere analizar la logística asociada al objeto del contrato. Es decir, la coordinación y planeación de diferentes actividades para que un bien, obra o servicio llegue a un usuario final en el tiempo y de forma adecuada. Esto incluye las actividades de las áreas de compras, producción, transporte, almacenamiento, distribución y disposición final. A continuación, se listan algunos conceptos importantes de la logística que pueden ser incluidos en el estudio del sector:*





	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

- Producción:** Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo.

Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades Estatales para obtener mejores condiciones.

- Distribución:** La Entidad Estatal debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación. En caso de que los tiempos de entrega no sean flexibles, dependiendo del producto, la Entidad Estatal puede contar con inventarios mayores para prevenir el riesgo de desabastecimiento que podría ser crítico en bienes que requieren suministro constante, como la papelería. Por otro lado, existen dos posibilidades en cuanto a la distribución de un bien: (i) la Entidad Estatal contrata a un proveedor que tenga la capacidad de suministrar y distribuir el producto en todos los lugares requeridos y maneja los pedidos e inventario de cada lugar; o (ii) la Entidad Estatal cuenta con uno o varios centros de almacenamiento donde el proveedor entrega el pedido y la Entidad Estatal se encarga de distribuir el producto a cada seccional, utilizando transporte propio o contratando el servicio con otro proveedor. El estudio del sector debe permitir responder las siguientes preguntas que sirven de guía para determinar el esquema de distribución:
  - (i) ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos?
  - (ii) ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente?
  - (iii) ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto?
  - (iv) ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades?

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

(v) *¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares?*

- **Inventario:** *Es la cantidad de materia prima, producto en proceso o producto terminado que hay en determinado momento. La compra o el suministro de bienes requiere de un estudio de la forma como almacenan y manejan sus inventarios los posibles oferentes para efectos del análisis del Riesgo de desabastecimiento y para determinar si la Entidad Estatal requiere tener un inventario propio mínimo. Para el efecto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta: (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; y (v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este.*



### **C. Estudio de la demanda:**

*La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:*

**1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?** *La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:*

- *Modalidad de selección del contratista*
- *Objeto del contrato*
- *Cantidad del bien o servicio.*
- *Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- *Valor de los contratos y forma de pago*
- *Número de contratos suscritos para el efecto.*
- *Vigencia de los contratos.*
- *Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.*
- *Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.*
- *Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.*
- *Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.*
- *Cronograma.*
- *Tiempos y lugares de entrega acordados*
- *Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros.*





	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b> <hr/> <b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	 Federación Colombiana de Municipios  Fecha: 18/02/2015
---	---	---

**2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?** En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 10 7. Ver el Anexo 1 del presente documento. habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas<sup>7</sup>. Esta información se puede observar en los pliegos de condiciones, adendas, observaciones a los pliegos, actas de evaluación, contratos y demás Documentos del Proceso. No obstante, para la consulta y empleo de la información, la Entidad Estatal no debe copiar mecánicamente la información de otros Procesos de Contratación y debe tener en cuenta que hay una buena práctica cuando en el Proceso de Contratación hubo competencia de ofertas, el contratista cumplió con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados y la ciudadanía recibió el bien, obra o servicio. La información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición. Para el efecto la Entidad Estatal debe: (a) tener claro las cantidades que requiere comprar, en caso de ser un monto, o saber si las aproximaciones históricas muestran que ha tenido que hacer adiciones para suplir la demanda o si por el contrario la demanda ha sido sobrestimada; y (b) saber cómo ha escogido a los proveedores en caso que el bien, obra o servicio haya sido contratado anteriormente. La Entidad Estatal debe indagar sobre el desempeño de estos proveedores y preguntarse si existen varios proveedores que puedan satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida. Por último, la Entidad Estatal debe conocer si el precio que ha pagado por el bien, obra o servicio en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio o los precios de las materias primas. El análisis de esta información histórica proporciona a la Entidad Estatal herramientas para tomar mejores decisiones de compra. Igualmente, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal revisar cómo contratan las empresas del sector privado los mismos bienes, obras y servicios en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparables.

El resultado del análisis del sector le permitirá a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, satisfacer su necesidad en las mejores condiciones, y a partir de dicho análisis podrá tomar decisiones de respecto del proceso.

Tal como lo establece Colombia Compra Eficiente, la entidad estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, por tanto la exigencia de los requisitos habilitantes y de ponderación, deberá ser coherente con lo analizado en el sector y el mercado, todo lo cual deberá ser plasmado en los estudios y documentos previos.

A continuación se detallan los aspectos que las áreas responsables de estructurar los estudios previos, deben analizar, conforme lo establecen los artículos 15 y 20 del Decreto 1510 de 2013 así:

**1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

La motivación que lleva a la entidad a adquirir un bien o servicio, o de la contratación a realizarse; obedece a la fijación de un objetivo o meta a cumplir por parte de la entidad, para lo cual se debe tener en cuenta:

Si el objeto es acorde con el desarrollo del objeto y propósito de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios .Si el objeto del proceso apunta a los objetivos y metas estratégicos de la Dirección Nacional Simit



Que el proceso cuente con los recursos debidamente aprobados y que se encuentre en el plan anual de adquisiciones

**2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

La redacción del objeto contractual debe ser clara, precisa, concreta, completa y debe incluir la principal actividad para satisfacer la necesidad del bien o servicio a contratar.

Dentro de los estudios previos el área líder del proceso, previo a efectuar el análisis del sector debe identificar si necesario establecer un alcance al objeto y si se requieren condiciones técnicas mínimas.

Así mismo la entidad debe verificar si es necesario solicitar autorizaciones, permisos y licencias, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

De conformidad con la normatividad en la materia, las autorizaciones, permisos y licencias, se requerirán cuando la entidad va contratar la construcción de obras (esto es iniciación de los trabajos constructivos), sin embargo no siempre se hace necesario contar con ésta antes de iniciar el proceso de selección; ello depende del objeto de la contratación. Por lo tanto sólo se requerirá previamente a la firma del contrato, cuando el objeto del mismo sea solamente la construcción de la obra; es conveniente que antes de la apertura de la licitación o celebración del contrato, dicha licencia haya sido obtenida.

### **3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.



En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Lo anterior significa que dependiendo del tipo de contrato, o su cuantía, se adelantará el correspondiente proceso de selección, así:

- Licitación Pública.
- Selección Abreviada.
- Concurso de méritos.
- Contratación directa.
- Contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez el área líder del proceso identifique el objeto, alcance, las obligaciones y el presupuesto estimado del proceso, deberá solicitar el apoyo del grupo de Asuntos Jurídicos Públicos, quien determinará la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos. No obstante, cuando se efectúa el ejercicio de planeación a través de la elaboración del plan anual de adquisiciones, se define la modalidad de contratación atendiendo al objeto, sin perjuicio de que los análisis posteriores, puedan llevar a efectuar cambios al respecto.

Este análisis será efectuado para cada proceso, por parte de la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos y su coordinación de contratación.

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  Fecha: 18/02/2015
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La entidad estatal no debe publicar las variables utilizadas para el calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección el contratista sea concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la entidad estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.**

El área responsable de adelantar los estudios y documentos previos, debe establecer un valor estimado del contrato a suscribir, teniendo en cuenta varias fuentes de información, entre ellas la página del Secop [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), internet, páginas de los proveedores identificados en el análisis del sector, cotizaciones directas entre otros.

En el caso de que el valor estimado del contrato solo se pueda determinar a través de cotizaciones directas por las condiciones del proceso, es necesario que el área de proyectos responsable de efectuar el análisis del sector, deje constancia de dicha circunstancia, a partir de la información que entregue el área líder del proceso (Objeto, alcance y obligaciones) y de esta manera estructure la solicitud de cotización dando la suficiente información respecto de las condiciones técnicas mínimas, de los bienes o servicios a adquirir, y las obligaciones que se enmarcan dentro de la propuesta que se espera recibir, de este manera la entidad obtendrá un estimado, lo más ajustado a los precios del mercado, lo que garantizará que en el proceso se reciban ofertas adecuadas a los análisis efectuados.

#### **5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

Tal y como se indicó anteriormente el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de análisis de las entidades estatales.

Los criterios que se deben tener en cuenta la entidad para efectuar el análisis del sector, están determinados por en el estatuto general de contratación, leyes que la modifican y el Decreto que la reglamenta, no obstante es necesario que la entidad tenga en cuenta las recomendaciones expedidas por Colombia Compra Eficiente en la guía para la elaboración de estudios del sector<sup>6</sup> El resultado de este análisis le debe permitir a la entidad:

<sup>6</sup> Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	<p>Federación Colombiana de Municipios</p> <p>Fecha: 18/02/2015</p>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	
<b>VERSIÓN 1</b>		

1. Conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional.

El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, indica que será objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable y establece que la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación de los procesos de selección y no otorgará puntaje con excepción de lo establecido para la selección de consultores así:

**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos*



1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

(...)

**PARÁGRAFO 1o.** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

**PARÁGRAFO 2o.** *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Tal y como se indica en el artículo mencionado anteriormente, la entidad en los pliegos de condiciones se debe establecer la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización como requisitos habilitantes para la participación de los procesos de selección y no otorgará puntaje con excepción de lo establecido para la selección de consultores.

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

No obstante la norma también indica que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios para las comparaciones de las propuestas no servirán como título suficiente para el rechazo de las propuestas.

Así las cosas es necesario que, si el comité asesor y evaluador, identifica la falta de documentos que acrediten la capacidad jurídica, de experiencia, financiera, organizacional o condiciones que determinó como mínimas, dentro de la etapa de evaluación requiera a los proponentes previo a efectuar la publicación del informe.

Ahora bien, para establecer los requisitos habilitantes de cada proceso, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150, la entidad debe conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, a través del análisis del sector que se efectúe para cada modalidad de contratación.

Perspectiva legal: Normatividad aplicable al proceso, a la actividad del contratista, y al contrato.

Comercial, financiera, organizacional: ¿Quién puede satisfacer la necesidad de la entidad?.

Identificar los proveedores del mercado, si es una persona natural, jurídica, nacional, extranjera y quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades estatales.

Esta información se puede obtener de las bases de datos e información del Sistema de Información y Riesgo Empresarial (SIREM), administrado por la Superintendencia de Sociedades, RUP, cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. La información permitirá establecer los requisitos habilitantes que se predicen de los proponentes.

- Los criterios de selección referidos a las condiciones y calidades de los proponentes entre estos:
- Capacidad jurídica: La capacidad jurídica se estructurará por el grupo de Asuntos Jurídicos Públicos, una vez el área responsable de adelantar los estudios previos, como consecuencia del análisis del sector, determine si al proceso se pueden presentar personas naturales, jurídicas, empresas nacionales o extranjeras



	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	<p>Federación Colombiana de Municipios</p> <p>Fecha: 18/02/2015</p>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	
<b>VERSIÓN 1</b>		

- Experiencia: La experiencia solicitada deberá ser el resultado del análisis del sector, para lo cual es necesario que el área responsable de estructurar los estudios previos establezca puntualmente que tipo de experiencia requiere la entidad para satisfacer la necesidad, si es necesario contar con un determinado tiempo de experiencia o si la experiencia debe ser proporcional al valor del contrato.
- Capacidad financiera y organizacional: Dicho requisito será establecido por el área financiera de la Federación Colombiana de Municipio teniendo en cuenta la información del Sistema de Información y Riesgo Empresarial (SIREM), administrado por la Superintendencia de Sociedades, y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.

## 2. Criterios de selección referidos a la oferta

El ya mencionado artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 establece:

*2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*



*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

*b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

*3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

*4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las*

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

*condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

*En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.*

Teniendo en cuenta lo anterior La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la federación de acuerdo a las alternativas que menciona la norma.

En los procesos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación.

Para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

Ahora bien, el área líder con el apoyo del área de proyectos, será el responsable de determinar cómo se deben presentar las propuestas económicas.

- Condiciones técnicas mínimas: El área líder deberá determinar si existen condiciones técnicas mínimas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la forma en la que los oferentes deberán acreditarlas, para lo cual es necesario que dentro de los estudios previos se aclare la obligatoriedad de los oferentes interesados en acreditarlas.

El área responsable de estructurar los estudios previos, dentro del análisis del sector deberá identificar si las condiciones y obligaciones exigidas son posibles de cumplir, la exigencia de condiciones imposibles de cumplir pueden ocasionar, vicios de procedimiento, que el proceso se declare desierto o inclusive incumplimientos dentro de la ejecución del contrato, circunstancias que se pueden prever en la estructuración de los estudios previos.

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios Fecha: 18/02/2015
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

- Plazo: Dependiendo del proceso, el plazo también podrá determinarse como resultado del análisis del sector, pues en dicho análisis la entidad deberá indagar sobre el tiempo que requieren los proveedores para el cumplimiento del objeto del contrato.

## 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, por su parte el Decreto 1510 de 2013 define riesgo como *“Evento que puede generar aspectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”*

Conforme lo establece el artículo 159 del Decreto 1510, Colombia Compra Eficiente estructuró el *“Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación”*<sup>7</sup> e indica que las entidades deben estructurar un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato y el equilibrio económico del contrato.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente recomendó a las entidades estatales elaborar una matriz de riesgos<sup>8</sup> en la que se sugiere identificar los aspectos que se mencionan a continuación:

- Objeto del proceso de contratación
- Los partícipes del proceso de contratación
- La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación
- La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimiento para el proceso de contratación
- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación
- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación
- El entorno socio ambiental
- Los factores ambientales
- El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado
- La normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación
- Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo.

<sup>7</sup> Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación

<sup>8</sup> Matriz de riesgo

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	<p>Federación Colombiana de Municipios</p> <p>Fecha: 18/02/2015</p>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

Estos interrogantes deberán ser desarrollados en el formato de estudios y documentos previos por parte del área de proyectos.

### Identificación y clasificación de los riesgos:

El área responsable debe analizar y clasificar los riesgos, los cuales deberán ser plasmados en la matriz de riesgos diseñada por Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta los siguientes aspectos conforme se establece en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación<sup>9</sup>.

**Clase:** Que puede ser general (Riesgo en todos los procesos de contratación) o específico (Propio del proceso de contratación objeto de análisis)

**Fuente:** Interno: Asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad estatal (reputacional – tecnológico)

**Externo:** Riesgo del sector objeto del proceso o no referidos a la entidad (desastres, económicos, circunstancias electorales)

**Etapas:** En el análisis la entidad debe identificar en qué etapa del proceso existe el riesgo en la etapa de planeación, de selección, contratación, o ejecución.



**Planeación:** Dentro de las preguntas que la entidad debe hacerse para identificar los riesgos en esta etapa se encuentran las siguientes:

*¿La modalidad de selección es adecuada? ¿los requisitos habilitantes son apropiados? ¿Es posible encontrar proponentes que cumplan con el objeto, las condiciones mínimas y las obligaciones del proceso? ¿El valor del proceso corresponde a los precios del mercado? ¿La descripción del bien o servicio es claro? ¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes? ¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?*

Para efectos de determinar en que etapa pueden situarse las situaciones de riesgo, se definen las siguientes etapas:

- Selección: La etapa de selección está comprendida entre el acto de apertura del proceso de contratación y la adjudicación o la declaración de desierto del proceso, en esta etapa los riesgos frecuentes son la falta de capacidad de la entidad para adelantar la selección del contratista, el riesgo de seleccionar a aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se

<sup>9</sup> Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente .

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

encuentra incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad y riesgo de recibir ofertas artificialmente bajas.

- Contratación: Esta inicia una vez se adjudique el contrato, existe entre otros, el riesgo de que no se firme el contrato, de que no se presenten las garantías requeridas, la no solicitud del registro presupuestal, riesgo de no publicar los documentos del proceso, riesgos asociados a reclamos de terceros sobre la selección del oferente.
- Ejecución: La etapa de ejecución inicia una vez se cumplan los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato, en esta etapa es importante que los supervisores de los contratos lean los requisitos para la ejecución y no den inicio al contrato hasta que no se cumplan los mismos. Los riesgos están asociados al cumplimiento del contrato, el rompimiento del equilibrio económico, a la liquidación y terminación del contrato, etc..

**Tipo:** El documento Conpes 3714 de 2011<sup>10</sup> clasifica los riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

*Riesgo económico: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.*



*Riesgos sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.*

*Riesgos operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

*Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*

*Riesgos Financieros: El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones*

<sup>10</sup> Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública – Consejo Nacional de Política Económica y Social Republica de Colombia Departamento Nacional de planeación 01 de diciembre de 2011.

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

*financieras establecidos para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantía, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.*

*Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.*

*Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes*

*Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias planes de manejo ambiental, o de permisos y autorizaciones ambientales.*

*Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*

Los aspectos relacionados anteriormente deben ser tenidos en cuenta por el área responsable de estructurar los posibles riesgos quien deberá diligenciar la matriz de riesgo estructurada por Colombia Compra Eficiente.



En la matriz de riesgos el área líder del proceso debe identificar la descripción del mismo, la consecuencia de la ocurrencia del evento, y evaluar cada uno estableciendo la probabilidad, el impacto, valoración y categoría para lo cual es necesario que el área responsable de adelantar los estudios previos consulte “*el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación estructurado por Colombia Compra Eficiente*”.

## **7. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.**

Los artículos 77 y 87 del Decreto 1510 de 2013 indican que, en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía, adquisición de grandes superficies, no es obligatoria la constitución de garantía, sin embargo la entidad deber justificar la exigencia o no en los estudios previos.

En los demás procesos de selección es obligatoria la exigencia de garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento, la garantía de responsabilidad civil extracontractual es obligatoria en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza la entidad estatal lo considere necesario, con ocasión del riesgo



	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

del contrato<sup>11</sup>, es decir que cuando la entidad analice los riesgos del proceso en sus diferentes etapas, deberá determinar la necesidad de exigir el cubrimiento de los riesgos a través de las garantías que determina la ley.

El Decreto 1510 de 2013, en su artículo 110, establece los riesgos que deben cubrir las garantías e indica:

**Artículo 110. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.** *El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.*

Así mismo, el mencionado decreto, establece que las garantías que los oferentes y contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: (1) contratos de seguros (2) Patrimonio autónomo (3) Garantía Bancaria.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Garantías en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente en función de las fases del proceso de contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son<sup>12</sup>:

**1. Selección:** *El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:*

- ✓ *No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.*
- ✓ *Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.*
- ✓ *No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
- ✓ *La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.*

**2. Contratación y ejecución:** *En esta fase la garantía debe cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del contrato. Esta garantía puede cubrir todos o algunos de los siguientes amparos según las condiciones del objeto del contrato:*

- ✓ *Buen manejo y correcta inversión del anticipo.*
- ✓ *Devolución del pago anticipado.*
- ✓ *Cumplimiento del contrato.*
- ✓ *Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.*

<sup>11</sup> Guía de garantías en Procesos de Contratación

<sup>12</sup> Guía de garantías en Procesos de Contratación

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

*En adición a la garantía de cumplimiento, la Entidad Estatal puede solicitar un seguro de responsabilidad civil extracontractual para aquellos contratos en los que el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros.*

*En el caso del amparo de pago de obligaciones laborales, el garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la entidad estatal.*

**3. Obligaciones posteriores a la ejecución:** *En esta fase se cubren los Riesgos que se presenten con posterioridad a la terminación del contrato y sus amparos son:*

- ✓ *Estabilidad y calidad de la obra.*
- ✓ *Calidad del servicio.*
- ✓ *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.*



*El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Si la falta de calidad se presenta durante la ejecución del contrato, el amparo que debe afectarse no es éste sino el de cumplimiento.*

*El amparo de calidad del servicio es aplicable tanto en contratos de ejecución sucesiva, por ejemplo en contratos de aseo y cafetería, como de ejecución instantánea, por ejemplo contratos para la realización de los diseños. Este amparo opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento.*

*La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo.*

Tal y como se indicó anteriormente en algunos procesos no es necesaria la constitución de garantías, no obstante en los estudios previos se deberá justificar la exigencia o no de las mismas, conforme el análisis de los riesgos.

No obstante, el área responsable deberá en su análisis del sector verificar si las entidades públicas en procesos similares constituyen o no garantías, y de que tipo.

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  Fecha: 18/02/2015
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

## **8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.**

Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

No obstante, de acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

## **6. PROCESO MÍNIMA CUANTÍA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con los artículos 84 del Decreto 1510 de 2013, cuando el valor del proceso no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, el proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía,

Como se mencionó anteriormente el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 84, estableció taxativamente que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía así:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación*

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

Por su parte Colombia Compra Eficiente en su manual de modalidad de selección de mínima cuantía<sup>13</sup> recomienda que los estudios previos contengan adicional a los mencionados anteriormente los siguientes:

7. *De haberse previsto, las garantías exigibles al contratista.*
8. *Forma de pago, de haberse previsto un plazo por parte de la Entidad Estatal.*

Para la estructuración de los estudios y documentos previos tal y como lo indica Colombia Compra Eficiente, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, sin embargo es necesario que el área responsable de efectuar el análisis del sector revise las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares y plasme tal información en los estudios previos ya sea a través de anexos que hagan parte del mismo, cuyos análisis deberán arrojar conclusiones que permitan tomar decisiones respecto del proceso, o si ello no es posible, dejar constancia en los documentos y estudios previos

No obstante lo anterior, Colombia Compra Eficiente recomienda<sup>14</sup> que si a pesar de tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la entidad (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

## **CONCURRENCIA PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA Y OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN.**



**Mínima cuantía y contratación directa:** Las modalidades de selección de mínima cuantía y de contratación directa concurren cuando:

- a. El presupuesto es menor o igual que la mínima cuantía.
- b. Existe una causal de contratación directa para el objeto del proceso de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como en el caso de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para los contratos interadministrativos.

Teniendo en cuenta que las causales de contratación directa son especiales y expresas y permite obtener una mayor economía en el trámite, en caso de

<sup>13</sup> Manual de modalidad de selección de mínima cuantía M-MSMC-02

<sup>14</sup> Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

conurrencia de la contratación directa y de la de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

**Concurso de méritos y mínima cuantía:** Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando:

- a. El presupuesto del proceso es menor o igual que el de mínima cuantía.
- b. El objeto del proceso es seleccionar consultores o proyectos,

En estos casos, la modalidad de selección es la de mínima cuantía conforme lo establecido en los artículos 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013.

En el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía Colombia Compra Eficiente indica que, *“El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía”*<sup>15</sup>.

## 6. CONTRATACIÓN DIRECTA.



En la contratación directa es necesario efectuar el análisis que trata el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización, técnica y del análisis del riesgo.

Así mismo, es necesario que el área responsable en la estructuración de los estudios y documentos previos tenga en cuenta la totalidad de elementos que indica el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Tal y como lo indica Colombia Compra Eficiente<sup>16</sup> en un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto e indica que si por ejemplo, se trata de la contratación de un abogado para llevar un proceso judicial, la entidad estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los procesos de contratación que ha adelantado en

<sup>15</sup> Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía.

<sup>16</sup> Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02

	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

el pasado para este tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago

En la guía para la elaboración de estudios del sector Colombia Compra Eficiente, indica que en este caso, no será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. Lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una firma de abogados o una persona natural con tarjeta profesional?

Esta reflexión debe cubrir aspectos legales y organizacionales, es decir que el análisis que el área responsable efectúe, deberá indicar quien puede satisfacer la necesidad de la entidad. Para el ejemplo en concreto el área responsable deberá determinar si el servicio podrá ser prestado por una personal o una persona jurídica.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?



Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo: lo anterior quiere decir, que dentro de los estudios previos el área responsable deberá indicar qué experiencia y condiciones especiales que requiere la entidad para la prestación del servicio (estudios, condiciones técnicas mínimas etc).

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la entidad estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.



	<b>FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>	 Federación Colombiana de Municipios  <b>Fecha: 18/02/2015</b>
	<b>LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE          MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT</b>  <b>VERSIÓN 1</b>	

Tal y como se indicó anteriormente el área responsable en la estructuración de los estudios y documentos previos deberá efectuar el análisis del sector, teniendo en cuenta la totalidad de elementos relacionados en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, para lo cual se deberá tener en cuenta las observaciones mencionadas en el numeral 5 del presente documento.

*Firmado en original*

Elaboró: Nini Johanna Franco Montoya - Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico.  
 Revisó: Martha Helena Sánchez – Jefe de Asunto Jurídicos Públicos.  
 Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit.